

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 007-2022-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 07 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria del Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el ministerio de salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud del Nivel Nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en el literal b). del artículo 5° que una de las funciones rectoras sectoriales es dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de Marzo del 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de 100 países del mundo en manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente el COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas. Personas Jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional. Para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aprobación e implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial 063-2014/MINSA, se aprueba la D.S 054-MINSA/DGE-V.01, Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI) Severo, que tiene como objetivo establecer las pautas para la





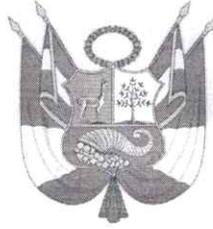
San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 014-2022-U.E-H-II-2-T/D



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

identificación, captación, notificación, investigación y clasificación de los ESAVI Severo en el territorio nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19" que tiene como finalidad contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID.19 en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, la misma que contempla tres fases de ejecución;

Que, las inmunizaciones son uno de los mayores logros en salud pública, pero a pesar del éxito demostrado con la erradicación, eliminación y control de algunas enfermedades como la viruela, poliomielitis, sarampión y rubiola, entre otras, no se encuentra salvo de controversias por la aparición de un evento o conjunto de eventos clínicos graves o fatales al estar asociado temporalmente a la vacunación;

Que, ESAVI, Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización, es un cuadro clínico que tiene lugar después de la administración de una vacuna, que podría estar relacionado directamente con esta y que se determina luego de la investigación. Cualquier ESAVI Severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado;

Que, son objetivos del referido comité establecer los procesos para el seguimiento continuo y sistemático de los eventos supuestamente atribuidos a la Vacunación o Inmunización, en la identificación, notificación e investigación que permita generar información oportuna, válida y confiable para obtener medidas de prevención y control;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA, de fecha 03 de Febrero del 2021, se modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, conforme al siguiente detalle:

"Fases de vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.
- Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.
- Bomberos, Cruz Roja.
- Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.
- Estudiantes de la salud.
- Miembros de las Mesas Electorales.

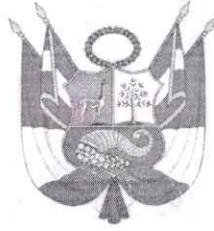


San Martín

GOBIERNO REGIONAL

„El quinto está primero“

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Enero del 2022

Que, mediante el documento citado en el párrafo anterior se aprueba la Directiva Sanitaria N° 129 -Minsa/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú";

Con el visto bueno de Dirección, de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora Hospital II-2, Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 620-2021-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director (E), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, del 04 al 11 de Enero del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ DE EVENTOS ADVERSOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN (ESAVI)** del Hospital II-2- Tarapoto para el 2022, constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

- Director (a) del Hospital II-2 Tarapoto

MIEMBROS:

- Director de Gestión Prestacional. ✓
- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria. ✓
- Jefe Dpto. de Enfermería. ✓
- Jefe del Departamento de Medicina. ✓
- Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica. ✓
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos. ✓
- Jefe del Departamento de Farmacia. ✓
- Dr. Luis Gerardo Pacheco Chávez – Área de Infectología. ✓
- Dra. Karen Iveth Rodríguez Lozada – Área de Neurología. ✓
- Lic. Enf. Ingrid Lizet Murrieta Guerra – Responsable de Inmunizaciones. ✓
- Lic. Enf. Dora Doris Mego Oros – Coordinadora del Área Covid-19. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

.....
MC. Sergio Leonel Carpio Cárdenas
DIRECTOR (E)

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dr. Luis Pacheco X2
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:55 Firma: [Signature]

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ENFERMERIA
12 ENE 2022
RECIBIDO
HORA: 10:25 FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Karen Rodriguez
11 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 12:55 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
Departamento de Emergencia y
Cuidados Criticos
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 11:00 am Firma: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Oficina de Inteligencia Sanitaria
12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 09:25 Firma: [Signature]

[Signature]
Lic. Mago
13-01-22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
FARMACIA
FECHA: 12 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: 09:50 am Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO
Sergio Leonel Carpio Cárdenas
MÉDICO NEUMÓLOGO
CMP 58498 RNE: 30683
SUB DIRECTOR
13/01/22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
U.E. HOSPITAL II-2-TARAPOTO
DPTO. PATOLOGIA CLINICA
12 ENE. 2022
RECIBIDO
HORA: 10:00 FIRMA: [Signature]

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO
ASESORIA LEGAL
14 ENE 2022
RECIBIDO
Hora: [Signature] Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA II - 2 - TARAPOTO
Mg. Ingrid Lizeth Murrieta Guerra
Responsable de Inmunizaciones
C.E.P. 44741

T-12-01-2022
14:10:10